



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº.178 -2021-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, 11 JUN. 2021

**LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

VISTO:

La solicitud signado con expediente n.º 3270440 de 09 de abril de 2021, presentado por don Víctor Robert Veliz Sarmiento, por el cual solicita el computo de tiempo de servicios acumulados por las labores efectuadas en el Gobierno Regional Junín, del periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 1984 hasta el 31 de mayo de 1993, para efectos compensatorios; así como el Informe Técnico n.º 005-2021-GRJ/ORAFORH/CEP, y la solicitud signado con documento n.º 4858216 y expediente n.º 3270440 de 03 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, como parte de los derechos sociales y económicos, el Estado reconoce constitucionalmente el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, garantizando dentro de ésta el libre acceso a las prestaciones de pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas, tal como establece los artículos 10 ° y 11 ° de la Constitución Política de 1993.

Que, en tal sentido y en cumplimiento a las normas legales vigentes y con la finalidad de atender la solicitud de 08 de abril de 2021, signado con expediente n.º 3270440, don Víctor Robert Veliz Sarmiento, solicita información el reconocimiento del tiempo de servicios por las labores efectuadas en el Gobierno Regional Junín, del periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 1984 hasta el 31 de mayo de 1993, información que requiere para fines pensionarios.

Que, don Víctor Robert Veliz Sarmiento ingresó a laborar en la administración pública en calidad de nombrado, acto efectuado mediante la Resolución Directoral n.º 2048-84-XIII-RSH 16 el diciembre del año 1984, nombrando en el cargo de Supervisor de Conservación y Servicio I, Grado III, Sub Grado 2, Plaza n.º 06770, en Área Hospitalaria n.º 48 – Huancayo, en el Ministerio de Salud – XIII Región de Salud Junín-Huancavelica – Hospital de apoyo "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo.

Que, en el Hospital de apoyo "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo, el recurrente laboró desde el 16 de diciembre de 1984 hasta el 31 de mayo de 1986, conforme señala el documento "Computo de Servicios" otorgado por el Hospital de apoyo "Daniel A. Carrión – Hyo. de 21 de setiembre de 1989, donde se advierte que tiene un (01) año, cinco (05) meses y quince (15) días de servicios prestados al estado, los que están corroborados con copias de las planillas de pago de haberes y con el Computo de Servicios, que en copia autenticada se adjunta al presente.



DOC. Nº	4885503
EXP. Nº	3270440



Que, asimismo, se constata que mediante Resolución Presidencial n.º 310-86/CORDE- JUNÍN de 23 de julio de 1986, fue reasignado y ascendido con efectividad al 02 de junio de 1986, como personal de carrera de la administración pública don Víctor Robert Veliz Sarmiento, en el cargo de Supervisor y Conservación de Servicios I, Sub Grado 3; a la plaza de especialista en Abastecimientos III de grado 1 Sub Grado 3 , para la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la CORDE/ JUNÍN.

Que, en la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín – CORDE/JUNÍN, prestó servicios del 02 junio de 1986 hasta el 31 de mayo de 1993; los que están corroboradas mediante dos Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos otorgadas en su oportunidad por el jefe de personal de la CORDE/JUNÍN; así tenemos que la primera constancia señala el periodo laborado del recurrente entre el mes de junio al mes de diciembre del año 1986, lo que indica el tiempo de seis (06) meses y veintinueve (29) días de labor efectiva, y la segunda constancia señala el período comprendido entre el 1º de enero de 1987 al 30 de junio de 1990, lo que evidencia tres (03) años, cinco (05) meses y quince (15) días de labores efectivas realizadas; asimismo, mediante planillas de pago haberes del 1º de julio de 1990 al 31 de mayo de 1993, advierte que acumula (02) años, once (11) meses y cero (0) días de servicios.



Que, lo comentado en el párrafo anterior señala, que el recurrente ha laborado en la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín – CORDE/JUNÍN por el tiempo de seis (06) años, once (11) meses y Catorce (14) días, esta situación está corroborado por las constancias de pago de pago de haberes y descuentos, por planillas y boletas de pago que se adjunta al presente.

Que, don Víctor Robert Veliz Sarmiento, desde la fecha de ingreso a la administración pública el 16 de diciembre de 1984, hasta el año de cese por reorganización y reestructuración de los Gobiernos Regionales esto es, al 30 de mayo de 1993, tiene un **acumulado de ocho (08) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días** de servicios efectivos oficiales prestados al estado, los que están sustentadas con los documentos administrativos ("Computo de Servicios", Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos, Planillas y Boletas de Pago), proporcionados en su oportunidad por el Hospital "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo y por la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín - CORDE/JUNÍN.

Que, es pertinente señalar, que mediante el Decreto Ley n.º 26109 se declara en Proceso de Reorganización y Reestructuración la Administración de los Gobiernos Regionales, comprendiendo dentro de sus alcances al Consejo Regional y sus Sub Regiones Transitorias de Desarrollo de Huánuco, Pasco y Junín de la Región "Andrés Bello Cáceres"; luego de la evaluación curricular y examen de conocimientos efectuadas, el recurrente fue considerado como personal excedente, y mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 125-93-P-CTAR-RAAC de 12 de mayo de 1993, fue cesado del cargo de especialista en contabilidad III, nivel remunerativo SPD, del régimen de pensiones de la Ley 19990, de la Unidad de Tesorería de la Gerencia Sub Regional Junín.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, el inciso c) del artículo 54°, del Decreto Legislativo n.º 276, vigente, señala: "c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";

Estando a lo informado y contando con la visación del coordinador de escalafón y pensiones, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SE ESTABLECE, que don Víctor Robert Veliz Sarmiento, laboró en dos entidades públicas, iniciando sus actividades en la administración pública el 16 de diciembre de 1984 en el Hospital de Apoyo "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, hasta el 30 de mayo de 1986, posteriormente fue reasignado a la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín CORDE/JUNÍN, el 02 de junio de 1986, laborando en la mencionada entidad hasta el 30 de mayo de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a don Víctor Robert Veliz Sarmiento, **ocho (08) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días de servicios efectivos y oficiales prestados al estado,** desde la fecha de ingreso a la administración pública el 16 de diciembre de 1984, hasta el 31 de mayo de 1993.

ARTICULO TERCERO.- CONSIDERAR, el último párrafo del inciso c) del Art. 54° del Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para efectos de cálculo de la compensación de tiempo de servicios.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo de personal del recurrente y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL